



RESOLUCIÓN 6796 DE 27 JUL. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. AD N° 167 del 24 de julio de 2012 radicado con ER037530, enviado por el Doctor Eduardo José Arévalo Vivic - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, solicita autorización para suspender los términos los días 03 y 06 de Agosto del presente año, debido a la celebración de las fiestas patrias y corralejas y en razón a que en la región al celebrarse estas festividades se altera el orden público.

A través del Decreto N° 72 del 09 de Julio de 2012, firmado por la Alcaldesa Municipal – Doctora Luz Stella Duran Manjarrez, estableció formalmente abiertas las Fiestas Patrias y Corralejas, a partir del 2 al 7 de Agosto de 2012, así mismo manifiesta, que el miércoles 8 de agosto de 2012, se declara como día no laborable.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, se hace necesario autorizar para los días 3 y 6 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para los días 3 y 6 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de





NO 6796

27 JUL. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena."

08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continúa. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para los días 3 y 6 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Eduardo José Arévalo Vivic - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador, velará por el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, como el horario especial de labores para los días 03 y 06 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 03 y 06 de Agosto del presente año, e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

27 JUL. 2012

Corrigió: CPL
Revisó: Luis Ricardo Bitar Pulido
Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública